CONTRATO Nº 08/2021
"CD Nº 05/2021 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 388380"

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, domiciliada en Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad, y la Firma **SOME S.A.C.I.A** con **RUC Nº 80020681-9** a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliado en Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la Ciudad de Lambaré, representado por Alicia Elena Insfran Mareco con CI N° 1.417.774 y Roque Osvaldo Meza Roa con Cédula de Identidad N° 800.874 de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las condiciones legales para el *"Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A." de acuerdo a l*os términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa N° 05/2021 – ID PAC N° 388380.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 869/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388380.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 227/2021 y 533/2021.

CONTRATO Nº 08/2021
"CD Nº 05/2021 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 388380"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Agua Mineral sin gas	UNI	1	PAQUETE 1X12	9.708
2	2	Agua Mineral con gas	UNI	1	PAQUETE 1X12	11.080
3	3	Agua mineral sin gas	UNI	1	PAQUETE 1X12	6.000
					Precio total Unitario Gs.:	26.788

*Monto mínimo	Gs. 15.000.000
*Monto máximo	Gs. 15.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones) y el monto máximo es de Gs. 15.500.000.- (Guaraníes Quince millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2021.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.
Una vez realizada la provisión de agua mineral citada en el presente contrato abierto, LA CONTRATISTA remitirá la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta la nota de remisión, certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con el seguro social, FIS y FIP correspondiente al mes de la provisión realizada, las documentaciones deberán estar vigentes, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

Lic. Ovidio Meza
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO Nº 08/2021
"CD Nº 05/2021 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 388380"

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ALMACENES Y SUMINISTROS.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

CONTRATO Nº 08/2021
"CD Nº 05/2021 - PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 388380"

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Julio del año 2021.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alicia Elena Insfran Mareco
SOME S.A.C.I.A

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A

José Raúl Torres Kirmser
Decano